



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR



MINUTA DE DONACIÓN

Señor Notario:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Donación, al tenor de las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** Intervinientes.- Comparecen por una parte: el señor **ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO**, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, a quien para efectos de este instrumento se denominará el **"GOBIERNO MUNICIPAL"**; por otra parte en calidad de **DONATARIO, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA COORDINACION ZONAL DE SALUD 7**, representado legalmente por la señora **LCDA. YENI MARIA RODRIGUEZ CARRION**, en su calidad de **DIRECTORA DISTRITAL DE SALUD No. 07D06**, cuya personería legitiman en derecho de conformidad con los respectivos nombramientos que se acompañan, todos debidamente autorizados y con suficiente capacidad civil para adquirir derechos y contraer obligaciones celebran este instrumento a plenitud de conciencia y libertad, en razón de convenir a los intereses que mutuamente representan.

**SEGUNDA:** Antecedentes.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, es dueño y propietario de un terreno ubicado dentro del área prevista en la Ordenanza de Límites Urbanos de la ciudad de Santa Rosa, cuyo Derecho de Dominio adquirió mediante **Decreto Supremo de Gobierno número dos mil ciento ochenta y cuatro**, publicado en el Registro Oficial número quinientos dieciocho, de fecha uno de febrero de 1.978, e inscrito con el No. 116 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 143, de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con el Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros el terreno que se da en Donación tiene los siguientes linderos y mensuras:

Por el NORTE:	Ca. "R" con 55,52 metros
Por el SUR:	Av. Quitumbe con 55,52 metros
Por el ESTE:	Solares No. 02-03 con 81,44 metros
Por el OESTE:	Ca. Loja con 81,44 metros
ÁREA TOTAL:	de 4.521,55m <sup>2</sup> (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS)
AVALÚO COMERCIAL:	de USD 52.083,26
CÓDIGO CATASTRAL:	Cero Siete (07)- Doce (12)- cero uno (01)- Cero dos (02)- cero tres (03) cuarenta y nueve (49)- Cero uno (01)- Cero Cero (00)
SECTOR:	LAS PALMERAS

El Gobierno Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal celebrada el día **JUEVES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales **RESUELVE** Aprobar la **Donación**, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, anteriormente indicado, a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA COORDINACION**



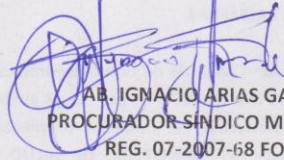
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR



ZONAL DE SALUD 7, autorizando a sus representantes legales la suscripción de la respectiva Escritura Pública.

- TERCERA: **Donación.**- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa DONA en forma gratuita, el bien inmueble de su propiedad singularizado en la cláusula inmediata anterior donde consta historia de dominio etc. a favor del DONATARIO, el mismo que será destinado única y exclusivamente para la construcción del **NUEVO CENTRO DE SALUD TNT. HUGO ORTIZ.**//
- CUARTA: **Traspaso.**- En consecuencia, el Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa, traspasa a favor del "DONATARIO", todos los derechos de propiedad, posesión, dominio y señorío del referido terreno, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.
- QUINTA: **Saneamiento.**- El Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa hace constar que la presente Donación está libre de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento de ley y faculta al "DONATARIO", solicite la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad del cantón.
- SEXTA: **Cuantía.**- De acuerdo al avalúo correspondiente, el valor del terreno objeto de la presente donación es de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 26/100**, dólares de Estados Unidos de Norte América (\$ 52.088,26).
- SÉPTIMA: **Aceptación.**- "EL DONATARIO", acepta la presente Donación en todas sus partes en razón de convenir a su interés propio.
- OCTAVA: El Donatario se obliga en los términos del Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a realizar la construcción de **NUEVO CENTRO DE SALUD TNT. HUGO ORTIZ**, para beneficio de sus asociados y de la Comunidad en general, en el terreno materia de esta donación en el lapso de tres años, contados a partir desde la fecha de celebración de este documento caso contrario el Gobierno Municipal se reserva el derecho de declarar la caducidad del mismo y la reversión del inmueble materia de este acto.
- NOVENA: Se insertan como documentos habilitantes los de los representantes legales de las entidades comparecientes Gobierno Municipal y demás que son necesarios para la validez de esta escritura.

Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de rigor y estilo para la completa perfección de esta Escritura Pública.-

  
AB. IGNACIO ARIAS GARCÍA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
REG. 07-2007-68 FORO

x 